

adventadas al confeccionar este y que son tan urgentes que no permiten esperar algunas de ellas, las ampliaciones que fundian hacerse al formar el presupuesto adicional. Pero que si todas esas quintas, transacciones quedan justificadas con las razones expuestas, la de tres mil picutas que se destinada a la construccion y arreglo del camino o carretera de que vive hecho mérito, es de una necesidad y urgencia tal, que no necesita reforzar los argumentos empleados por el Sr. Alcalde para persuadir al Ayuntamiento de los grandes beneficios que esta reforma ha de producir al vecindario todo, no solo por la conveniencia que resultará para los que por fuerza y diariamente discurren por ese camino, si que tambien por que ello sera aliante que estiene a las familias que anualmente vienen a este pueblo en busca de los baños del Mar. La Corporacion, despues de discutido el asunto por via de unido examen, aprueba por unanimidad la proposicion de su Presidente, e igualmente acuerdan que se exponga al público la transaccion por espacio de quince dias para oír las reclamaciones que se presenten y transcurrido dicho plazo, sin las hubiere, se convoque la Junta municipal a fin de que le preste su aprobacion, si la considera legal y de necesidad.

Traslado de residencia.

Por el Sr. D. D. de cuenta, con la venia del Sr. Presidente, de una instancia presentada por D. José Antonio Corca Murcia, pidiendo trasladar su residencia de esta villa, y el Ayuntamiento acuerda exigir al solicitante certificacion de que no adeuda nada a fondos municipales, para acordar la traslacion, y que para esto se tenga presente el art. 18 del Reglamento aprobado por el Consejo de Estado para la ejecucion de la ley de 1870.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente le bautó la sesion, ordenando extender la presente, de que certifico: =

Severiano Zapata Antonio Zapata
 Juan Jose Stulberg
 Juan Ysidoro Zapata
 Juan Gregorio Abadillo
 Juan Manuel
 Juan Manuel

Jose Esteban

